



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional

00632-2024-GRA/GGR-GRI

Ayacucho,

14 NOV. 2024

VISTOS:

La Carta N° 05-2024-GRA/GG-GRI-SGO-KKCA-RO, de fecha 26 de octubre de 2024, Informe N° 13-2024-GRA-GRI-SGSL/CMB-SO, de fecha 29 de octubre de 2024, Informe N° 132-2024-GRA-GGR-GRI-SGSL/EYQP, de fecha 04 de noviembre de 2024, Oficio N° 4454-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 05 de noviembre de 2024, Opinión Legal N° 108-2024-GRA/GG-ORAJ-EOH, de fecha 08 de noviembre de 2024, Decreto N° 2132-2024-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 15498-2024-GRA/GG-GRI, Decreto N° 16756-2024-GRA-GGR-GRI-SGSL, Doc. N° 8766122, Exp. N° 4750178, y demás documentos que contiene un total de ochenta y tres (83) folios, sobre la Ampliación de Plazo N° 02, para la Ejecución de la Obra Complementaria "Cobertura Metálica" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2230606; y,



CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2024, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento,

teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, de fecha 22 de marzo de 2024, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, en el numeral 5.2.- En materia de Gestión Administrativa – señala en el sub numeral 5.2.3 Autorizar la Ampliación de Plazo.../;

Que mediante la Resolución Gerencial Regional N° 517-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 20 de setiembre del 2024, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado de la Obra Complementaria “Cobertura Metálica” del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO”**, con Código Único de Inversiones N° 2230606. Rectificado mediante Resolución Gerencial Regional N° 109-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 11 de marzo del 2024, siendo el presupuesto de S/ 2'800,641.92 soles;

Que, mediante Carta N° 05-2024-GRA/GG-GRI-SGO-KKCA-RO, de fecha 26 de octubre de 2024, el Residente de Obra solicita al Supervisor de Obra, la aprobación previa evaluación de la Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra Complementaria “Cobertura Metálica” del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO”**, con Código Único de Inversiones N° 2230606;

Que, mediante Informe N° 13-2024-GRA-GRI-SGSL/CMB-SO, de fecha 29 de octubre de 2024, el Supervisor de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la opinión favorable del informe de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por 26 días calendario, de la Obra Complementaria “Cobertura Metálica” del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO”**, con Código Único de Inversiones N° 2230606;

Que, mediante Informe N° 132-2024-GRA-GGR-GRI-SGSL/EYQP, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Ing. Evelyn Quispe Palomino, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la Opinión Técnica Favorable a la Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra Complementaria “Cobertura Metálica” del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO”**, con Código Único de Inversiones N° 2230606, por un plazo de 26 días calendario, por la causal Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Residencia de Obra, por la falta de atención del servicio de instalación de cobertura metálica por parte de la Entidad, afectando la partida de la ruta crítica 02.1.5 ESTRUCTURA METÁLICAS, contabilizados a partir del 01 de noviembre de 2024 hasta el 26 de noviembre de 2024, con la cual, la fecha de culminación de obra se extendería hasta el 26 de noviembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 4454-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, por 26 días calendario, contabilizados a partir del 01 de noviembre de 2024 hasta el 26 de noviembre de 2024, la fecha de culminación de obra se extendería hasta el 26 de noviembre de 2024, de la Obra Complementaria “Cobertura Metálica” del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA**



DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2230606, tal como indica el informe de sustento del Residente de Obra, Ing. Kenjho Keneddy Castro Alcahuaman, brindándose la conformidad por parte del Supervisor de Obra, Ing. Carlos Miranda Beramendi y la opinión técnica favorable de la Ing. Evelyn Y. Quispe Palomino;

Que, mediante Opinión Legal N° 108-2024-GRA/GG-ORAJ-EOH, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Abog. Eder Orosco Huamán remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el pronunciamiento legal favorable respecto a la Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra Complementaria "Cobertura Metálica" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2230606, por un periodo de 26 días calendario, por la causal de desabastecimiento de materiales;

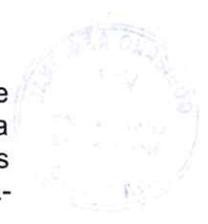
Que, de conformidad con el numeral 1.6. Definiciones (Glosario de Términos) de la DIRECTIVA N° 01-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-GSO, señala que: "El plazo de ejecución de obras ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa y/o encargo, se contará, a partir del cumplimiento de las condiciones indicadas para el inicio de Obra. El Residente de Obra, está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el Cronograma de Obra Vigente. Se justifica la Ampliación de Plazos, cuando se altere o se modifique realmente la duración de las actividades y/o fases del proyecto";

Que, en relación a las ampliaciones de plazo en la ejecución de obras por la modalidad de administración directa, no existe en nuestro ordenamiento jurídico un procedimiento que establezca las condiciones procedimentales y de fondo a fin de que estas sean aprobadas; por lo que sólo para efectos referenciales de tomará en consideración lo dispuesto por Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (Art- 197 y 198);

Que, habiéndose verificado la anotación en cuaderno de obra sobre la necesidad de ampliación de plazo y contando con el informe favorable del supervisor de obra para la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02, se verifica el cumplimiento de las disposiciones previstas en el numeral 4.12 de la Directiva N°001-2020-GRA-GRI-SGSL-GSO;

Que, en esa línea de ideas, de las consideraciones esgrimidas y conforme a los informes técnicos, y de la revisión del expediente técnico la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra Complementaria "Cobertura Metálica" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2230606, cumple con las formalidades requeridas por la normativa aplicable; por lo que, corresponde su aprobación;

De conformidad a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N° s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-GSO, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2023-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2024-GRA/GR y demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02, para la Ejecución de la Obra Complementaria "Cobertura Metálica" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2230606, por un periodo de Veintiséis (26) días calendario, por la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Residencia de Obra", contabilizados del 01 de noviembre de 2024 hasta el 26 de noviembre de 2024, conforme motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que en cumplimiento del Artículo 33° numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", cúmplase con registrar las variaciones en el Formato N° 08-A.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Residente y Supervisor de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. IVAN DE LA CRUZ BAUTISTA
GERENTE REGIONAL